

PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN: ESO DE CENTROS NO ADSCRITOS Y BACHILLER - Curso 2024-2025

(Según Resolución de 25/04/2024)

1. PLAZO: La **participación** en el proceso de admisión se realizará, exclusivamente, de forma **TELEMÁTICA en el siguiente plazo: Desde las 9.00h. Del 4 de junio hasta las 23.59h. del 10 de junio de 2024.**

Cada solicitante presentará una **única solicitud**, en la cual se harán constar las restantes opciones ordenadas por prioridad. Durante el periodo de solicitud se podrá presentar más de una solicitud, pero únicamente se tendrá por presentada la última versión confirmada.

Los **criterios de admisión** se encuentran en el **Anexo I**.

Las **preferencias** en el acceso a los Centros (Decreto 48/2024 de 23 de abril) se encuentra en el **Anexo II**.

2. La página web de la Conselleria para cumplimentar el formulario electrónico de solicitud de admisión, es la siguiente: <https://portal.edu.gva.es/adminova/>. El CÓDIGO de nuestro Centro: 46017675

3. NO REQUIERE PROCESO DE ADMISIÓN, pero SÍ CONFIRMACIÓN: El alumnado procedente de un Centro de Educación Primaria (CEIP L'Horta o CEIP Jaume I) adscrito a nuestro Centro para realizar **PRIMERO de la ESO** en el IES "La Sènia", el cual **confirmará** su plaza escolar del 6 al 9 de mayo.

Esta confirmación implica la imposibilidad de participar en el procedimiento de admisión. La participación en ambos procedimientos se considerará duplicidad.

4. SÍ REQUIERE la participación en el **PROCESO DE ADMISIÓN:**

- El acceso a una modalidad de **BACHILLERATO**, con independencia de que el alumnado ya se encuentre cursando otras enseñanzas, incluso no obligatorias, en el mismo Centro. El alumnado del Centro tendrá preferencia para acceder a las plazas vacantes de 1º Bachillerato de las modalidades que el Centro tenga autorizadas a impartir.

- El acceso a la **ESO**: 1º ESO: procedentes de Centros de Primaria NO adscritos a nuestro Centro. El resto de cursos de la ESO (2º, 3º y 4º de la ESO) procedentes de otros Centros.

5. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN:

5.1. La solicitud la deberá presentar el padre, madre o tutor/a o representante legal del/de la alumno/a menor de edad, para quien se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad o menor emancipado.

5.2. La persona interesada formulará **una solicitud** para cada alumno/a que contendrá una **declaración responsable** de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión. En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas. No obstante, se aportará en el momento en que se formalice la matrícula.

5.3. Para poder **realizar la solicitud** será necesario obtener la "**clave de admisión**", desde el Portal de admisión de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, previa verificación de la identidad de la persona que realiza la solicitud. La clave de admisión estará compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta clave será única para cada solicitud de admisión y deberá ser **conservada** durante todo el proceso de admisión, para presentar reclamación, si fuera necesario, y consultar los resultados de la adjudicación.

5.4. Diferentes sistemas de verificación de identidad, para poder obtener la clave de admisión:

(Mirar información del **Anexo III** sobre IDESP, IXESP, y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea)

a) Si la persona solicitante dispone de **DNI**:

Se obtendrá combinando: n.º DNI + n.º soporte (IDESP en modelos antiguos) + Fecha de nacimiento

b) Si la persona solicitante dispone de **NIE**, tarjeta de extranjero o permiso de residencia.

Se obtendrá combinando: n.º NIE + n.º soporte (IXESP en modelos antiguos) + Fecha de nacimiento

c) Si la persona solicitante dispone de **certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea**

Se obtendrá combinando: NIE + n.º Certificado precedido por la letra C + Fecha de nacimiento

d) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad entre los siguientes:

- **Certificado digital** emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV)

- Sistema de identidad electrónica para las Administraciones Cl@ve.

- **eDNI**, DNI electrónico con su respectivo lector

e) Los siguientes **colectivos** deberán acudir al Centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios, donde se les generará una "clave de admisión" que les permitirá la participación en el procedimiento de admisión:

- Las personas solicitantes de nacionalidad extranjera que únicamente dispongan de pasaporte u otro documento distinto del NIE, tarjeta de extranjero, permiso residencia o certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, como documento de identificación.
- Las personas solicitantes que no dispongan de medios electrónicos o conocimientos suficientes para poder trabajar con la administración electrónica.

5.5. La falsedad en los datos declarados, en las declaraciones responsables formuladas o en la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de admisión, la falta o insuficiencia de la debida acreditación documental de dichas circunstancias de baremación, así como la duplicidad de solicitudes, conllevará la exclusión y la correspondiente anulación de la solicitud del proceso de admisión, y se procederá a la escolarización del alumno/a en el Centro en que quedasen plazas vacantes; todo ello, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de otro orden.

6. RESULTADO ACADÉMICO

Cuando el alumnado participante se traslade entre Centros de la Comunitat Valenciana sostenidos con fondos públicos, el centro en el que está matriculado enviará, a través de la aplicación informática ITACA, la información relativa a la promoción o cumplimiento del requisito académico al centro al que desee incorporarse, dentro del plazo establecido.

Solo el **alumnado** participante incluido en los siguientes **colectivos**, deberá **aportar** en el Centro de 1ª opción y dentro del plazo establecido (ESO: hasta el 28 de junio y BACHILLERATO: hasta el 4 de julio), la acreditación del requisito académico expedida por el centro de origen, en la que constará, según sea el caso, la superación de las enseñanzas que permiten el acceso a la enseñanza solicitada, y, en su caso, la nota media obtenida:

- Alumnado no matriculado durante el curso 2023/24, en Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana
- Alumnado que solicita plaza para segundo de Bachillerato
- Alumnado que solicita plaza para primero de bachillerato, y que durante el curso 2023/24, no ha finalizado un Ciclo de F.P. de Grado Medio o no ha estado matriculado en 4º ESO.

Importante: En el caso del alumnado que **solicite** plaza para **Bachillerato**, tanto para primero como para segundo curso, la nota de referencia será la utilizada para el acceso inicial a primer curso.

7. PUBLICACIÓN RESULTADOS.

7.1. Las personas participantes en el proceso, recibirán la comunicación del resultado a través de la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud. También podrán conocer el resultado a través de la "Secretaría Digital", a la que se accederá desde el portal de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

7.2. Los listados provisionales y definitivos estarán a disposición de las personas interesadas en los tablones de anuncios de los centros y, en su caso, a través de las direcciones de los centros.

7.3. Datos de publicación: - Listado **provisional**: ESO (11 de julio) y BACHILLERATO (22 de julio)
- Listado **definitivo**: ESO (16 de julio) y BACHILLERATO (25 de julio)

7.4. La formulación de reclamaciones al resultado provisional y definitivo de admisión se realizará por medios electrónicos, en los plazos establecidos, accediendo a la aplicación informática mediante la "clave de admisión" asignada.

8. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.

8.1. Matrícula PRESENCIAL de Bachillerato y ESO (Centros no adscritos). Cuando en el mes de julio, salgan los listados de admisión, se entregará el "sobre de matrícula", en el cual se especificará el día y la hora de la matrícula.

8.2. En el momento de formalización de la matrícula, en caso de que se haya marcado en la solicitud, la **casilla de existencia de no convivencia de los progenitores**, sin que haya limitación de la patria potestad, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre, tutor/a diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza, en el caso de que no los hubiera hecho constar previamente en la solicitud.

8.3. En el caso de alumnado que se **incorpore por primera vez** a Centros de la Comunidad Valenciana, o proceda de **Centros no sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana**, para la formalización de la matrícula, deberá aportar un certificado de baja del centro anterior, con expresión de su situación académica. Así como, cuando se trate de alumnado **procedente de otro centro**, según el art. 57 de la Orden 8/2024.